

Datos del Recolector o Productor:

Nombre _____ NIF/CIF _____

Embarcación _____ Matrícula y Folio _____

POR LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA
Y PESCA

RECIBÍ.

Fdo. _____

EL RECOLECTOR O PRODUCTOR

D) MODELO DE ETIQUETA IDENTIFICATIVA



JUNTA DE ANDALUCÍA
Consejería de Agricultura y Pesca

Docum. Reg. N.º _____

Bolsa _____ de _____

Firmado: Recolector o productor

CONSEJERÍA DE SALUD

ACUERDO de 18 de septiembre de 1996, de la Dirección General de Farmacia y Concierdos, por el que se amplía el plazo para la Resolución de los expedientes de autorización de nuevas Oficinas de Farmacia.

El establecimiento, transmisión o integración de Oficinas de Farmacia, se regulaba por Real Decreto 909/1978, de 14 de abril, modificado en parte por el Real Decreto-Ley 11/1996, de 17 de junio, de ampliación de servicio farmacéutico a la población.

Por las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, órganos competentes, en la actualidad, para la resolución de los expedientes de autorización de Oficinas de Farmacia, ante el elevado número de solicitudes formuladas a raíz del Real Decreto-Ley referenciado, ha sido solicitada a esta Dirección General la ampliación del plazo de resolución de los citados expedientes, por entender que se dan las circunstancias previstas en el artículo 42.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

La vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, determina en su artículo 42.2, que cuando la norma de procedimiento no fije ninguno, el plazo máximo de resolución será de tres meses. No obstante, el citado artículo establece, asimismo, que cuando, como en el presente caso, el número de solicitudes formuladas impidan razonadamente el cumplimiento de los plazos previstos, el órgano competente para resolver las solicitudes, podrá proponer la ampliación de los plazos que posibilite la adopción de una resolución expresa al órgano jerárquicamente superior.

Vista la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normas de general y pertinente aplicación,

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para la resolución expresa de las solicitudes de establecimiento, transmisión o integración de las Oficinas de Farmacia en tres meses.

Contra el presente Acuerdo, no cabe recurso alguno a tenor de lo dispuesto en el artículo 42.2, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 18 de septiembre de 1996.- El Director General, Rafael de la Torre Carnicero.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se ratifica la denominación específica de José Cadalso para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Roque (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. Castiella, 8, se acordó aprobar la denominación de «José Cadalso» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «José Cadalso» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Roque (Cádiz) con Código núm. 11005755.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Vega de Mar para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Pedro de Alcántara (Málaga).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Finca El Arquillo, se acordó aprobar la denominación de «Vega de Mar» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Vega de Mar» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de San Pedro de Alcántara (Málaga) con Código núm. 29010444.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga.

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en C/ Pcte. Fernández Alcolea, 1, se acordó aprobar la denominación de «Mediterráneo» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mediterráneo» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de Málaga con Código núm. 29700746.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 3 de septiembre de 1996, por la que se aprueba la denominación específica de Mediterráneo para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz).

En sesión ordinaria del Consejo Escolar del Instituto de Enseñanza Secundaria con domicilio en Avda. María Auxiladora, 16, se acordó aprobar la denominación de «Mediterráneo» para dicho Centro.

Visto el artículo 2.º del Real Decreto 1004/1991, de 14 de junio, por el que se establecen los requisitos mínimos de los Centros que imparten enseñanzas de régimen general no universitarias; la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación y la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo.

Esta Consejería ha dispuesto aprobar la denominación específica de «Mediterráneo» para el Instituto de Enseñanza Secundaria de La Línea de la Concepción (Cádiz) con Código núm. 11003874.

Sevilla, 3 de septiembre de 1996

MANUEL PEZZI CERETTO
Consejero de Educación y Ciencia

ORDEN de 4 de septiembre de 1996, por la que se concede la autorización para su apertura y funcionamiento al Centro Privado Santa María de los Reyes, de Sevilla.

Visto el expediente instruido a instancia de doña María José Montoya Domínguez, como representante de la Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón, Titular del centro docente privado «Santa María de los Reyes», sito en Sevilla, calle Nogal, núm. 1 - Barriada Torreblanca la Nueva, solicitando autorización definitiva para la apertura y funcionamiento de dicho Centro con 4 unidades de Educación Infantil 2.º Ciclo, 12 unidades de Educación Primaria y 8 unidades de Educación Secundaria Obligatoria, según lo dispuesto en el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General.

Resultando que el Centro privado «Santa María de los Reyes» de Sevilla tiene autorización definitiva de dos centros del mismo Titular, uno de Educación Preescolar

de 2 unidades y 80 puestos escolares y otro de Educación General Básica de 24 unidades y una capacidad de 960 puestos escolares.

Resultando que en el expediente de autorización han recaído informes favorables del Servicio de Inspección Educativa y del Departamento Técnico de Construcciones del Servicio de Programas y Obras de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Sevilla, como se contempla en el art. 9 punto 2.º del Decreto 109/92, de 9 de junio.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

Esta Consejería de Educación y Ciencia ha dispuesto:

Primero. Autorizar, de acuerdo con el artículo 9 del Decreto 109/1992, de 9 de junio, la apertura y funcionamiento del Centro de Educación Secundaria «Santa María de los Reyes», de Sevilla y, como consecuencia de ello, establecer la configuración definitiva del centro que se describe a continuación.

A) Denominación Genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación Específica: «Santa María de los Reyes».

Titular: Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón.

Domicilio: C/ Nogal, núm. 1, Barriada Torreblanca la Nueva.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41008453.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil.

Capacidad: 4 unidades de 2.º Ciclo y 97 puestos escolares.

B) Denominación Genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación Específica: «Santa María de los Reyes».

Titular: Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón.

Domicilio: C/ Nogal, núm. 1, Barriada Torreblanca la Nueva.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41008453.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

C) Denominación Genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación Específica: «Santa María de los Reyes».

Titular: Sociedad de Religiosas del Sagrado Corazón.

Domicilio: C/ Nogal, núm. 1, Barriada Torreblanca la Nueva.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.

Provincia: Sevilla.

Código del Centro: 41008453.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 8 unidades y 240 puestos escolares.

Segundo. 1. Provisionalmente, y hasta que no se implanten las enseñanzas definitivas, de acuerdo con el calendario de aplicación de la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, los centros mencionados podrán impartir las siguientes enseñanzas:

- Transitoriamente, hasta finalizar el curso escolar 1999/2000, en base al artículo 17, número 4 del Real Decreto 986/1991, el centro de Educación Infantil «Santa